

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad: 2014-00045

Atendiendo la solicitud que antecede, se dispone:

Con fundamento en el art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto calendarado 1º de abril de 2022, en el sentido de indicar que el embargo de remanentes recae sobre el proceso Ejecutivo Singular No. 2014-00016 que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Quebradanegra y no como allí se indicó.

Conmínesse a la secretaría de este despacho, para que proceda a elaborar las comunicaciones que fueron ordenadas en dicha providencia

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 28/06/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0506a9143ccc5eee24aa94aa77f9e7ad1abd30059ccf34110bd882e5339297cb**

Documento generado en 24/06/2022 10:00:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio Rad: 2018-00193

Atendiendo la solicitud vista en el folio 127 del cuaderno No. 3, se dispone que la misma ha de denegarse como quiera que la corrección que allí se indica no se enlista dentro de las previsiones dadas en el art. 286 del Código General del Proceso, por demás ser advierte que en el nuevo trabajo de partición que se adjuntó, se está modificando el valor avalúo del inmueble, además, existe cambios en las áreas de cada comunero.

Téngase en cuenta que dentro del presente la sentencia proferida encuentra en firme y que con antelación ya se había efectuado una corrección a petición del mismo apoderado actor. Ambas decisiones si reparo alguno.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 28/06/2022, se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea97f09a060589420b1e2d82fbf704aaefd6039880b2055d3db9af345ef3403**

Documento generado en 24/06/2022 10:00:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad: 2019-00047

Atendiendo la solicitud que antecede, se dispone:

Con fundamento en el art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1º y 4º del auto calendarado 20 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que se trata las disposiciones allá enunciadas del pagaré **451307003445633** y no como allí se indicó.

Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 28/06/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6819432a768c9f75f01cb0b4eb0025a284ea287e0ab733838a1619df258805de**

Documento generado en 24/06/2022 10:00:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>